



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MULTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : ADRIANA PATRICIA SALAZAR PINILLA  
Demandado : JESSICA LORENA PERDOMO GARCIA  
Radicación : 2022-00288

En atención a la constancia secretarial de fecha 1 de noviembre de 2023, procede el Juzgado a decretar las pruebas solicitadas en el trámite del incidente de levantamiento de medida, en virtud del artículo 129 inc. 3 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, se

**RESUELVE**

**PRIMERO.- DECRETAR** como pruebas de la parte incidentalista, las siguientes:

**1.1. Documentales:** Téngase como tales los aportados en el incidente.

**1.2. Testimoniales:**

- Citar a los señores GERMAN ELIAS MONCALEANO, JULIAN NUÑEZ CORTES, VIVIANA MILENA CARDOZO, JOSE ANDRES GUALEROS y DIEGO FERNANDO CASTRO PARRA, quienes podrán ser ubicada en el correo electrónico [misabogados@hotmail.com](mailto:misabogados@hotmail.com), para que rindan el interrogatorio que se le formulará en la fecha y hora programadas en este proveído.

**SEGUNDO.- DECRETAR** como pruebas de la parte incidentalista, las siguientes:

**2.1. Documentales:** Téngase como tales los aportados en el incidente.

**2.2. Testimoniales:**

- Citar a la señora JESSICA LORENA PERDOMO GARCIA quienes podrán ser ubicada en el correo electrónico [jessicalorenaperdomo@hotmail.com](mailto:jessicalorenaperdomo@hotmail.com), para que rindan el interrogatorio que se le formulará en la fecha y hora programadas en este proveído.
- Citar a la señora RUBIELA GARCÍA QUIMBAYA quienes podrán ser ubicada en el correo electrónico [quinterogilconsultores.civil@gmail.com](mailto:quinterogilconsultores.civil@gmail.com), para que rindan el interrogatorio que se le formulará en la fecha y hora programadas en este proveído.
- Citar a la señora ADRIANA PATRICIA SALAZAR PINILLA quienes podrán ser ubicada en el correo electrónico [sofasA12@hotmail.com](mailto:sofasA12@hotmail.com), para que rindan el interrogatorio que se le formulará en la fecha y hora programadas en este proveído.
- Citar a la señora JOSÉ LUIS DÍAS CUBILLOS quienes podrán ser ubicada en el correo electrónico [jose.diaz@inversionesdiaz.co](mailto:jose.diaz@inversionesdiaz.co), para que rindan el interrogatorio que se le formulará en la fecha y hora programadas en este proveído.



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MULTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**2.3. Interrogatorio de Parte:**

- Citar al señor CARLOS AUGUSTO MANRIQUE BAHAMÓN para que rinda el interrogatorio de parte que se le formulará en la fecha y hora programadas en este proveído.

**2.4. Negar** la prueba de oficiar a la DIAN, toda vez que, de la solicitud elevada no se advierte la pertinencia, conducencia y utilidad de la prueba, dentro del presente incidente.

**TERCERO.- DECRETAR** como pruebas de oficio, las siguientes:

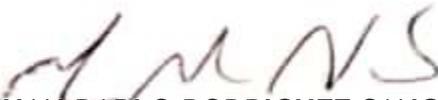
**3.1. Documentales:** Tener como pruebas los documentos que obran en el expediente.

Para la práctica de la audiencia se señala las horas de las 9:00 a.m., del día 29 del mes de abril del año 2024.

La presente audiencia se realizará en forma virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, razón por la cual dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la celebración de la audiencia se les remitirá a las partes el link de acceso a la misma, a través de los correos que suministren.

EXHORTAR a los apoderados y/o partes aquí involucradas con el fin de que remitan al correo institucional de este despacho judicial el correo electrónico por medio del cual accederán a la audiencia virtual, advirtiendo que si no es suministrada esta información la audiencia se adelantará dejando constancia de su inasistencia.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ  
JUEZ**